

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R

Quito, 16 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R

Quito, 16 de octubre de 2021

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R

Quito, 16 de octubre de 2021

área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “(...) La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación. (...)”;

Que, el artículo 30 ibídem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, conforme establece el artículo 7 de la Resolución C.D. No. 623 de 28 de diciembre del 2020: “La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución C.D. No. 623, del 28 de diciembre de 2020, el Plan Anual de Contratación, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá guardar consistencia y estar articulado con el Plan Estratégico Institucional;

Que, la Dirección Nacional de Planificación, a través de memorando Nro. IESSDNPL-2021-0032-M, del 12 de enero de 2021, remite oficialmente a la Dirección General, la propuesta del Plan Anual de Contratación 2021, para su consideración, aprobación y posterior conocimiento del Consejo Directivo. Los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Contratación del IESS durante el ejercicio 2021, deberán ejecutarse, a través de las unidades administrativas y médicas, de acuerdo

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R

Quito, 16 de octubre de 2021

con lo planificado y de conformidad y en la oportunidad determinada en el mismo;

Que, en Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 enero de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2021 del IESS.

Que, con criterio jurídico, suscrito por el Dr. Gonzalo Donoso con memorando Nro. IESS-PG-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: “Revisado el proyecto de resolución propuesto, se encuentra motivado y enmarcado en la normativa legal, por lo que desde el punto de vista legal se lo considera pertinente.”

Que, mediante en Resolución No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ del 15 de enero de 2021, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

Que, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, es una Unidad Médica de Nivel II, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el cual prestará sus servicios especializados de Salud. Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez;

Que, la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021 Art. 1.- Delegar al Director Nacional de Planificación del IESS para que, a nombre y representación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, apruebe durante el ejercicio económico 2021 y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R

Quito, 16 de octubre de 2021

Que, la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021 Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.

Que, mediante memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7459-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Kathy Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, solicita:

“solicitud de reforma al PAC para "Publicación de espacios para arrendamiento de máquinas”

Adicionalmente adjunta el informe justificativo para la Reforma al PAC.

Que, mediante memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7459-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Kathy Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, indica:

“Ante el crecimiento constante de afiliados que requieren servicios de atención médica, la integración de nuevos profesionales Médicos, la Dirección médica se ha visto en la necesidad de ampliar la cobertura de atención bajo parámetros de calificación médica según la normativa legal vigente, por lo que el Centro Médico la Mariscal busca que el paciente sea siempre lo primero y pueda tener acceso algún alimento nutritivo y con medidas seguras para su salud.

Mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-5179-M, de 05 de julio de 2021, se solicitó a las unidades de Medicina Ocupacional y Nutrición del Centro Médico la Mariscal, indicar mediante un informe justificativo las ventajas o mejoras para la nueva contratación del servicio, una vez que el COE del Centro Médico mediante Acta de Reunión del 02 de junio de 2021, permitiera reactivar este servicio cumpliendo con normas de bioseguridad.”

Que, mediante memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7459-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Kathy Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, indica:

“Mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-5266-M, de 08 de julio de 2021,

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R

Quito, 16 de octubre de 2021

la Dra. Ana Silva, Médico Ocupacional de la Institución indica “Debo manifestar que dentro de los parámetros de Bioseguridad que han sido establecidos por el C.O.E. Nacional se deben tener en cuenta los siguientes:

Aforo: se debe verificar que la ubicación de los dispensadores sea en lugares menos concurridos, y que tenga ventilación natural.”

Que, mediante memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7459-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Kathy Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, indica:

“Mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3817-M, de 12 de julio de 2021, la Nta. Estefanía Cadena, Nutricionista del Centro Médico la Mariscal concluye su informe:

Se concluye que la adquisición de máquinas vending, beneficiaran a los Servidores para poder facilitar el acceso de alimentos, cumpliendo el Reglamento de expendio de alimentos saludables en los Bares, Máquinas dispensadoras de alimentos en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.”

Que, mediante memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7459-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Kathy Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, indica:

“Mediante Manual de Usuario de Procedimientos Especiales, emitido por el SERCOP, en el año 2020, indica en el artículo 16.- “Arrendamiento de bienes inmuebles. - En los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente: (...)”

Que, mediante memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7459-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Kathy Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, indica:

“Con estos antecedentes solicito a usted de la manera más comedida se realice la reforma al PAC, para continuar con el proceso de contratación para el “Publicación de espacios para arrendamiento de máquinas”

Que, conforme Informe Técnico NRO. 012-SSGG-2021-DA, para Reforma al PAC, la Ing. Kathy Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, indica:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R

Quito, 16 de octubre de 2021

“Mediante Oficio Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0296-O de 23 de julio de 2021, mediante el cual informo y solicito a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la autorización para dar en arriendo espacios para la colocación de máquinas de snack, bebidas frías y calientes en el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “LA MARISCAL”. Mediante Oficio Nro.

SETEGISP-DAUB-2021-0846-O, del 16 de septiembre en su punto 3.-PRONUNCIAMIENTO, indica: En este contexto, de conformidad con el ámbito de acción, a las competencias y atribuciones otorgadas a la SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, de coordinar, gestionar, administrar, custodiar, distribuir y controlar los bienes del sector público y demás que disponga el ordenamiento jurídico vigente; en las que además podrán participar y realizar las gestiones necesarias dentro de este ámbito de otras instituciones del estado, es decir, respecto de: los bienes inmuebles y muebles que le sean transferidos; aquella que la entidad reciba en cumplimiento de disposiciones normativas u órdenes judiciales; y, de los bienes muebles e inmuebles urbanos de las siguientes entidades: 1.- Las instituciones de la Administración Pública Central, entidades, organismos dependientes o adscritos a la Función Ejecutiva, así como, entidades creadas por acto de poder público de éstas. 2.- Las empresas públicas creadas por la función Ejecutiva, así como las empresas en las que el Estado posea participación accionaria mayoritaria. 3.- Además, podrá intervenir respecto a: inmuebles rurales, siempre y cuando no haya estado o no estén destinados a actividades agrícolas y no fueren requeridos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y; bienes dispuestos para la seguridad interna y externa del Estado y de los que integran el patrimonio cultural, natural y las áreas protegidas a petición expresa de las máximas autoridades que ejerzan la titularidad de dominio de acuerdo a las condiciones establecidas en este decreto y el ordenamiento jurídico (...)”

Que, conforme Informe Técnico NRO. 012-SSGG-2021-DA, para Reforma al PAC, la Ing. Kathya Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, indica:

“En tal virtud, es obligación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, llevar adelante el procedimiento correspondiente de arrendamiento para este tipo de bienes inmuebles de propiedad privada, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a su Reglamento General; Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; de la Codificación del Código Civil, de la Ley de Inquilinato; y, demás normativa aplicable a dicha materia.”

Que, La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el código de modificación PAP N°0438-2021-AV-CMFIEDM.”

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R**Quito, 16 de octubre de 2021**

Que, conforme Informe Técnico NRO. 012-SSGG-2021-DA, para Reforma al PAC, la Ing. Kathy Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, indica:

“La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro: (...)”

Que, conforme Informe Técnico NRO. 012-SSGG-2021-DA, para Reforma al PAC, la Ing. Kathy Cárdenas en su calidad de Líder del área de Servicios Generales del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, indica:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrita por la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE, resuelve: Delegar, Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle contenido en el informe justificativo proporcionado por las áreas de competencia.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R

Quito, 16 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Nº	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIENIO DE MEDICAMENTOS ACTUAL	UNIDAD DE MEDICAMENTO ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIENIO DE MEDICAMENTOS REFORMADO	UNIDAD DE MEDICAMENTO REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	TOTAL INCREMENTO
1											530204	Edición-impresión-reducción-publicación-empastado-enmarcación-serigrafía-fotografía-filmación-e imágenes satelitales	Publicación de espacios para arrendamiento de máquinas	SERVICIO	INFIMA	323000	C3	1	1	259,20	259,20	259,20

Artículo 2.- Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 3.- Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección angela.reyes@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DA-2021-7459-M

Anexos:

-
 cuadro_comparativo_de_alquiler_de_publicidad_nro_0011-signed-signed-signed0951813001634318329.pdf
 - estudio_de_mercado_arriendo_de_publicidad_final-signed-signed0498150001634318384.pdf
 - informe_de_reforma_para_publicidad-signed-signed-signed_u.pdf

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0199-R

Quito, 16 de octubre de 2021

Copia:

Señorita Ingeniera
Sheila Estefania Carvajal Salazar
Administradora